

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00669 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 24 AGO 2023

**VISTOS:** La Carta N° 033-2023/C.S.AC de fecha 09 de Agosto del 2023, recepcionado con HRC N° 5753 del Gerente de la empresa CAMINORT S.A.C; el Informe N° 014-2023/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 15 de Agosto del 2023 del inspector de obra Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas; el Informe N° 1360-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Agosto del 2023 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 876-2023/GRP-401000-401400-4010420 de fecha 21 de Agosto del 2023 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 716-2023/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Agosto del 2023 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de Diciembre del 2022, se suscribió el CONTRATO N° 044-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y la empresa CAMINORT S.A.C., para la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE SUB ESTACIONES ELECTRICAS ; EN EL (LA) DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.2 KV1Ø, MRT Y EL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220V, ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO PITAYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2537022, por el monto de S/. 335,162.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 80/100 SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Carta N° 033-2023/C.S.AC de fecha 09 de Agosto del 2023, recepcionado con HRC N° 5753 del Gerente de la empresa CAMINORT S.A.C solicita que de conformidad del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se recepcione la obra "CONSTRUCCION DE SUB ESTACIONES ELECTRICAS ; EN EL (LA) DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.2 KV1Ø, MRT Y EL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220V, ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO PITAYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2537022; asimismo adjunta copia de los asientos N° 51, 52 y 53 del cuaderno de obra, así como el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA de la obra, debidamente firmada por el inspector de obra;

Que, mediante Informe N° 014-2023/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 15 de Agosto del 2023, el inspector de obra Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas informa que se ha verificado la culminación de la obra y que con fecha 27 de Julio del 2023 se ha realizado la anotación respectiva en el cuaderno de obra, indicando que la empresa contratista CAMINORT SAC, ha cumplido con lo establecido en los planos eléctricos, especificaciones técnicas, por lo que, en calidad de inspector, otorga el certificado de conformidad técnica, solicitando su respectiva recepción;

Que, mediante Informe N° 1360-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Agosto del 2023, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la conformación del comité de recepción de la obra "CONSTRUCCION DE SUB ESTACIONES ELECTRICAS ; EN EL (LA) DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.2 KV1Ø, MRT Y EL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220V, ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO PITAYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2537022, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 000669-2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana,

24 AGO 2023

**TITULARES**

ING. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA  
ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO

PRESIDENTE  
MIEMBRO

**ASESOR**

ING. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS

ASESOR

**SUPLENTE**

ING. RUDDY JAVIER FLORES FLORES  
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN

1° SUPLENTE  
2° SUPLENTE

Que, mediante Informe N° 876-2023/GRP-401000-401400-4010420 de fecha 21 de Agosto del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la conformación del comité de recepción de la obra "CONSTRUCCION DE SUB ESTACIONES ELECTRICAS ; EN EL (LA) DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.2 KV1Ø, MRT Y EL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220V, ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO PITAYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2537022 según propuesta alcanzada por el Sub Director de Obras;

Que, mediante el Informe N° 716-2023/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Agosto del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda designar al comité de recepción de la obra "CONSTRUCCION DE SUB ESTACIONES ELECTRICAS ; EN EL (LA) DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.2 KV1Ø, MRT Y EL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220V, ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO PITAYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2537022; de conformidad con el artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; según la propuesta alcanzada con Informe N° 1360-2023/GRP-401000-401400-401420 y el Informe N° 876-2023/GRP-401000-401400;

Que, el numeral 8.3.6 del artículo 8.3 de la Directiva Regional N° 021-2018/GRP-440000-440400, establece que: "La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien proponga nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformaran el comité de recepción y conformidad, cuya función es indelegable; el cual debe estar conformado por tres (3) miembros titulares y tres(3) miembros suplentes: Un (01) ingeniero o arquitecto representante de la entidad, quien presidirá dicha comisión, un (01) representante de la Dirección de Obras o quien haga sus veces, un (01) representante de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces; por lo que, en atención a la propuesta formulada por el Sub Director de la División de Obras, y estando a que, los servidores propuestos para que conformen dicho comité cumplen con los requisitos exigidos, corresponde emitir el acto administrativo, designando el Comité de Recepción de la obra "CONSTRUCCION DE SUB ESTACIONES ELECTRICAS ; EN EL (LA) DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.2 KV1Ø, MRT Y EL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220V, ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO PITAYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2537022;

Que, respecto al comité de recepción de la obra, el artículo 208 del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 208.1 En la fecha de culminación de

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00669/2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 24 AGO 2023

la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecidos en los planos, especificaciones técnicas y calidad de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; 208.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité esta integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 30 de Marzo del 2023; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCION de la Obra "CONSTRUCCION DE SUB ESTACIONES ELECTRICAS; EN EL (LA) DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.2 KV1Ø, MRT Y EL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220V, ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO PITAYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2537022, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

**TITULARES**

ING. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA  
ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO

PRESIDENTE  
MIEMBRO

**ASESOR**

ING. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS

ASESOR

**SUPLENTE**

ING. RUDDY JAVIER FLORES FLORES  
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN

1° SUPLENTE  
2° SUPLENTE

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



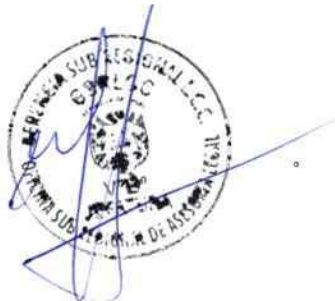
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 00669 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 24 AGO 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa CAMINORT S.A.C en su domicilio ubicado en Calle El Rosario N° 320 Urb. Santa Rosa – Sullana.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO CUARTO: HAGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL

